

RESOLUCIÓN No. 27 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°: “*Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE**



RESOLUCIÓN No. 27 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

(\$8.088.092), con el fin de contar con los servicios de aseo y cafetería para la Entidad y sus sedes, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal entre los rubros descritos y así aprovechar al máximo los recursos con los que se cuenta para la suscripción del nuevo contrato que iniciará en el mes de marzo, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20252000025683 del 25 de febrero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.088.092)**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 8.088.092	\$ 8.088.092
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.088.092	\$ 8.088.092
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8.088.092	\$ 8.088.092
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 8.088.092	\$ 8.088.092
O2120201	Materiales y suministros	\$ 8.088.092	\$ 8.088.092
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 4.266.284	\$ 3.113.000
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 4.266.284	\$ 3.113.000
O2120201002032352001	Azúcar refinada	\$ 1.144.000	\$ -
O2120201002032355002	Panela granulada y/o pulverizada, deshidratada (polvo, cubos, etc.)	\$ 405.000	\$ -
O2120201002032381302	Café molido	\$ -	\$ 1.296.000
O2120201002032391101	Té elaborado	\$ 1.612.000	\$ -
O2120201002032399923	Mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche)	\$ 1.105.284	\$ 1.817.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3.821.808	\$ 4.975.092
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 1.409.000	\$ 1.873.000
O2120201003023213101	Papel del tipo utilizado para papel higiénico	\$ -	\$ 1.873.000



RESOLUCIÓN No. 27 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

O2120201003023219305	Servilletas de papel	\$ 253.000	\$ -
O2120201003023219907	Vasos de papel o cartón	\$ 1.156.000	\$ -
O212020100304	Químicos básicos	\$ 468.000	\$ 1.060.000
O2120201003043413902	Alcohol metílico-metanol	\$ 468.000	\$ -
O2120201003043466108	Insecticidas líquidos para uso doméstico	\$ -	\$ 160.000
O2120201003043479011	Polipropileno	\$ -	\$ 900.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 1.425.000	\$ 1.775.092
O2120201003053511003	Esmaltes de uso general	\$ 324.000	\$ -
O2120201003053511033	Estuco	\$ 1.005.000	\$ -
O2120201003053532101	Jabones en pasta para lavar	\$ -	\$ 1.000
O2120201003053532102	Jabones en polvo para lavar	\$ -	\$ 58.000
O2120201003053532103	Jabones líquidos para lavar	\$ -	\$ 356.000
O2120201003053532105	Jabones de tocador	\$ 46.000	\$ -
O2120201003053532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	\$ -	\$ 361.000
O2120201003053532210	Productos blanqueadores y desmanchadores	\$ -	\$ 331.000
O2120201003053532213	Preparaciones para limpieza de equipos de oficina	\$ 50.000	\$ -
O2120201003053533103	Ambientadores en figuras decorativas	\$ -	\$ 252.092
O2120201003053533202	Ceras para pisos	\$ -	\$ 177.000
O2120201003053556001	Filamento de acetato de celulosa	\$ -	\$ 239.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 519.808	\$ 267.000
O2120201003083899302	Escobas	\$ 31.000	\$ -
O2120201003083899303	Cepillos para lavar o fregar	\$ 48.000	\$ -
O2120201003083899305	Cepillos para ropa	\$ 183.000	\$ -
O2120201003083899314	Trapeadores	\$ -	\$ 112.000
O2120201003083899318	Partes para escobas y cepillos	\$ -	\$ 10.000
O2120201003083899913	Termos de material plástico	\$ 257.808	\$ -
O2120201003083899918	Guantes industriales	\$ -	\$ 145.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el



RESOLUCIÓN No. 27 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **27 de febrero** de **2025**

Documento 2025200000275 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 27-02-2025 15:11:20

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Aílsa Mayerly Caro Flórez - Contratista - Gestión Financiera - Presupuesto

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



186d7f2853c8f1ea2288f4a2e669990cec5b0d9f68435736a760d4ec948f1c6d

Código de Verificación CV: 62e35

